

Francisco concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PART E OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante erand.

Boletín del día 11 de mayo de 1924.

### Gobierno civil de la provincia

#### CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 7º del Real decreto de 12 de abril último sobre liquidación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales, y debiendo las primeras votar un nombre para la designación de los dos representantes a que se refiere el mismo precepto legal y remitir a este Gobierno antes del día 30 del corriente una certificación acreditativa del acuerdo;

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 82 de la Ley Provincial, he acordado convocar a la Excmo. Diputación de esta provincia a sesión extraordinaria, para el día 18 del actual, y hora de las doce, en la sala de sesiones del Palacio de la Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo señalan los señores Diputados.  
León, 8 de mayo de 1924.

El Gobernador,  
**Afonso Gómez-Barbé**

#### Secretaría — Negociado 1º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Criado Berrios, contra providencia de este Gobierno suspendiéndolo del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Molineros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo.  
León 11 de abril de 1924.

El Gobernador interino,  
**Adolfo Jiménez Castellanos**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Baldomero González Álvarez, vecino de esta capital, contra resolución de la

Comisión provincial de esta Diputación provincial, recaída en el expediente administrativo incoado por dicha Comisión provincial, con motivo de la malversación de fondos ocurrida en la Caja del Arriendo del Contingente provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo.  
León 23 de abril de 1924.

El Gobernador,  
**Afonso Gómez-Barbé**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Veguamada, contra providencia de este Gobierno ordenando repocer en el cargo de Secretario de dicha Corporación, a D. Felipe Valdeoleros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo.  
León 26 de abril de 1924.

El Gobernador,  
**Afonso G. Barbé**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Alfredo Carrera Núñez, Secretario del Ayuntamiento de Los Berrios de Salas, contra providencia de este Gobierno constituyéndolo del cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo.  
León 8 de mayo de 1924.

El Gobernador,  
**Afonso G. Barbé**

### OBRAS PUBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas

##### Nota-extracto

Don Luis M.ª de Palaco y de Valdeco, como Comisario Delegado de la Sociedad Anónima «Cementos Cosmes», confirmando la nota publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al 3 de marzo último, presentó el proyecto de abastecimiento de aguas a la fábrica de Cementos Portland, establecida en las proximidades de Toral de los Vados, rectificando la petición de veinte litros de agua por segundo, derivados del río Burbia, en término de Villadecanes, Ayun-

tamiento del mismo nombre, provincia de León.

Las obras comprenden: La toma de agua, que se realiza por medio de un pozo filtrante de 1,50 metros de diámetro y dos metros de profundidad, un metro bajo el estiaje y otro fuera de él, emplazado en la margen izquierda del río, arroyo de Uceda, frasco a la cascoteo de esta propiedad de la Sociedad «Cementos Cosmes».

Del pozo de toma parte la tubería de impulsión, que conduce el agua derivada al depósito, distante del pozo de toma 175 metros, accionada por medio de bombas movidas por motores de gas pobre.

El depósito tiene una capacidad de 7.500 metros cúbicos, alzados su superficie de 50 X 50 metros y está dividido por un tabique divisorio.

Del dicho depósito parte la tubería de conducción a la fábrica, con una longitud de 1.694,81 metros, atravesando manifiesto de Estado y líneas particulares, y cruzado la carretera de Toral de los Vados a Villafraanca y Santalla de Orco.

La toma de agua, casa de máquinas, tubería de impulsión, el depósito y las primeras 563,61 metros de la tubería de conducción, se establecen en terrenos de dominio público y monte del Estado; el resto de la tubería de conducción, hasta la fábrica, sobre líneas particulares cuyos propietarios figuran en la relación que a continuación se expresa, y sobre los que solicita la imposición de servidumbre de acueducto, sin perjudicar al servicio de las fincas por la profundidad a que se coloca esta tubería.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, puedan ser examinado por quien lo desee el citado proyecto, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, y presentar sus reclamaciones ante mi autoridad, directamente, o por mediación de la Alcaldía de Villadecanes, los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata.

León, 25 de abril de 1924.

El Gobernador,  
**Afonso G. Barbé**

#### Relación de los propietarios de los terrenos que cruzan la tubería

Marqués de Villaverde

Idem

Joaquín Sorribas

José Fernández Ares

Evaristo Cuervo

José de Santos

David Deigado

Francisco Corredero

Antonio Fernández de Luciano

Domínguez Parra

- José Ariza García
- Francisco Amigo
- Angel Escudero
- José Ariza
- José Rodríguez
- Mansel Fernández Barbera
- Pedro Yebra
- Mansel Masías
- Teresa Cuervo
- José Vial
- José Fernández (Narajola)
- Alfonso Fernández Corredero
- Guillermo Fernández
- Mansel Escudero
- Angela Tejero
- Benita Martínez
- Antonio Fernández González
- Mansel Cuervo (Villamayor)
- José Fernández
- Vicente de Pedro Garza
- Joaquín Franco
- José Paba
- Mansel Escudero
- Aberto Díaz
- Angela Tejero
- Gratiano Fernández Fernández
- José Juan Franco
- Barquero Queral
- Argemiro Tejero Nieto
- Antia González
- Adolfo González
- Bas Vial
- Victoriano Fernández
- Nemato Sierra
- Serafín Guerrero
- Diego D'Almeida
- Miguel Tejero
- Idem

- Antonio Fernández Luciano
- Pedro Tejero
- Herederos de Raimundo López
- Antonio D'Almeida
- Baldomero Fernández
- José Tejero
- Comodoro Franco
- Félix Ares
- Pedro de la Fuente
- Ramón Ariza
- Comodoro Franco
- José Fernández Rodríguez
- Guillermo Fernández
- Pedro Yebra
- Guillermo Fernández
- Victoriano Fernández
- Juan Borra
- Domínguez Fernández
- Adoración Franco
- Mansel Cuervo
- José Fernández García
- Pedro González
- José González
- Antonio González
- Pedro Rodríguez
- Evaristo Ares
- B. Bas Fernández
- Bernardo Franco
- Pilar Martínez
- Pedro Santín
- Serafín Guerrero
- Francisco Martínez
- Baldomero Fernández y Francisco Parra
- Pedro de la Fuente
- José García, Pedro y Vicente Tejero

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

## TESORERÍA

En la relación nominal de deudores por el concepto de industrial, por el 4.º trimestre de 1925 a 24 de la 1.ª Zona de esta capital, que según certificación expedida por el Arriando de la recaudación de contribuciones, no han solventado sus descubiertos dentro del plazo reglamentario, después de decretado el primer grado de apremio, he dictado la siguiente providencia:—el 1.º de abril de 1924.—Conforme a lo prevenido en el art. 61 de la Instrucción de recaudación, de 26 de abril de 1900, quedan privados del ejercicio de la industria, profesión, arte u oficio de que proceda el débito, los contribuyentes comprendidos en la precedente relación.—Publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL por Tesorería y para luego a la Administración de Contribuciones, a los efectos de la baja en matrícula.—El Delegado de Hacienda, M. Prados.

## Relación que se cita

Número de la matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIAS
27	Celestino Ojeda	Fonda
36	Viuda de Bachiller	Joyería
59	Edilio Fernández	Tajidos
76	Quindós Hermanos	Café
103	Braulio Pérez	Ropas hechas
109	Alejandro Melán	Vinos por mayor
121	Rafael García	Legumbres
132	Eliás Álvarez	Morturas
135	Segundo Fernández	Marcería
139	José Mancebido	Idem
151	Manuel Iglesias	Ultramarinos
175	José Alvarez	Objetos de escritorio
180	Maximino A. Miñón	Idem
194	Luis Gutiérrez	Venta de estufas
198	Trinidad Jimeno	Venta de cuernas
205	Fernando González	Carnes frescas
260	Fablán Alvarez	Idem
261	Antonio García	Idem
216	Feliciano Ruizpérez	Comestibles
221	Horacio Pelayo	Idem
252	Matiano Alvarez	Idem
240	Rafael Llamazeros	Idem
258	Vitalino Rancho	Idem
279	Carlos Dupont	Café a 0,50 pesetas
283	Carmen Rodríguez	Idem
275	Francisco Carapia	Idem
277	Victoriano Santamaría	Idem
280	Vicente Santamaría	Idem
292	Leocadio Maderiega	Taberna
313	Saturino Sánchez	Idem
318	Luis Martínez Fernández	Idem
325	José Villanón	Idem
318	Andrés Alvarez	Idem
320	Ramón Rodríguez	Idem
367	Ascensión Prieto	Idem
354	José Láz	Calzado
358	Ricardo Valdiviaño	Idem
340	Felipe Fernández	Películas
341	Basilio Fernández	Leza
354	Emilio García	Salvados
363	Francisco García	Ropa blanca
370	Jerónimo Núñez	Abacería
405	Celestino Díaz	Figón
583	Narciso Ramos	Idem
582	Segunda Rodríguez	Idem
395	G. Bino González	Venta de carbón
398	Hermenegildo García	Casa de huéspedes
410	Luciano García	Idem
411	Francisco Pérez	Tablajero
412	Juan Blanco	Idem
413	Vicente Crespo	Idem
414	Valentín Fernández	Idem
419	Tomás Pérez	Idem
420	Juan Fernández	Idem
421	Cayetano López	Idem
422	Bautista Pérez	Idem
427	Agustín Crespo	Idem
426	Luciano Díaz	Idem
428	Lourenco López	Idem
424	Nicomedes Casati	Idem
450	Rafael López	Idem
434	Bautista López	Idem
436	Matías López	Idem
459	Ciriaco Santos	Idem

Número de la Matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIAS
440	Maximino Pérez	Tablajero
441	Jecinto Gutiérrez	Idem
451	Pablo Blanco	Ingertos
447	José Blanco	Venta objetos madera
459	Agustina Casati	Pescados
465	Antonio Lozano	Pompas fúnebres
479	Gervasio León	Tratante en abonos
512	Casimiro Leonés	Mesa de billar
514	Pantaleón López	Mesa de naipes
515	Casimiro Leonés	Idem
517	Quindós Hermanos	Idem
522	Ricardo Domínguez	Coches
524	Isabel Negrat	Idem
526	Antonio Lozano	Idem
527	Enrique Rodríguez	Idem
535	Antonio Mija	Automóvil
536	Blas García	Idem
558	Pedroico Aguilano	Idem
546	José Castro	Carro
548	Valentín García	Idem
562	Hijos de Pallarés	Automóvil
568	Santiago Blanch	Garaje
569	Antonio Mija	Idem
574	Antonio Mija	Taller fundición
575	José González	Taller
600	José González	Sierra cinta
602	Ignacio Casado	Sierra
603	Clemente Pérez	Idem
610	Antonio Mija	Taller
622	Angel Sánchez	Tejara
625	El mismo	Idem
626	Pedro Blanco	Idem
630	Angel Sánchez	Fábrica de teja
637	Domingo Simón	Idem losetas
639	Ramón Rodríguez	Fábrica de jabón
632	Fernando Díez	Idem gasosas
633	Carlos Dupont	Idem
634	Guadalupe Díez	Taller
641	Jerónimo Díez	Fábrica de hilo
648	Maximino Beranda	Máquina cortar suela
655	Clemente Vázquez	Cilindro afinar pasta
671	Petra Baquerín	Comadrona
672	José López	Dentista
679	Joaquín R. del Valle	Farmacéutico
680	Ramón Borrada	Idem
688	Pelayo Díez	Veterinario
691	Francisco González	Idem
718	Antonio G. Trebadillo	Abogado
731	Gamaliel González	Procurador
748	Nicolás Torices	Sastre
758	Pablo Córige	Albail
761	Alejandro Coque	Sombreros
762	Sera López	Idem
768	Torbis García	Paluquero
772	Manuel Escotel	Armero
780	Pedro Cebeda	Bañero
785	Sebastián Prieto	Idem
787	José Fernández	Idem
788	Hermenegildo Prieto	Idem
789	Francisco Lima	Idem
790	José Fernández	Idem
816	José Martínez	Carpintero
808	Octavio Ramos	Idem
809	Santiago González	Idem
798	Alejandro Sola	Idem
787	Juan González	Idem
793	Ignacio Casado	Idem
799	José González	Idem
810	Luis Herrero	Idem
811	Gregorio Muñoz	Idem
812	Clemente Pérez	Idem
815	Ignacio Alvarez	Idem
821	Eloy Barbé	Carretero
827	María Méndez	Encuadernador
850	Ventura Crespo	Herrero
835	Joaquín Suárez	Idem
849	José Martínez	Hojelatero
845	Matías González	A. madreñas
852	José Velasco	Idem
853	B. García Alvarez	Idem
855	Alberta Roca	Sombrerero
859	Alberto Prieto	Panadero
868	Clemente Vázquez	Idem
875	Valentín González	Idem
877	Nicolás de la Puente	Pintor

Número de la matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIAS
892	Francisco González.....	Zapatero
893	Melitón Redondo.....	Idem
894	Eduardo Marcos.....	Instalador luz eléctrica

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la anterior providencia y del art. 61 prescrito.  
León 3 de abril de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Polanco.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Anuncio**

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 30 de abril último, participa a esta Tesorería haber nombrado Recaudador Auxiliar de la misma en el partido de Perforrada, con residencia en Calamocos, a D. Francisco Alvarez Palacios; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Al propio tiempo, y con la misma fecha, participa haber cesado los Auxiliares de la citada Zona de Perforrada, D. Luis del Puerto, D. Fidel del Naveo y D. Faustino Nuevo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

León 3 de mayo de 1924.—El Tesorero de Hacienda, V. Polanco.

**DIRECCION GENERAL**  
DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

**Anuncio**

Habiendo anulado extravió la inscripción del 3 por 100 consolidado, transferible, núm. 1.016, de capital R. von. 6.039.47, emitida a favor de la «Escuela de Lenguas» (provincia de León), se previene a la persona en cuyo poder se halla, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de León, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia; en la inteligencia que de no verificarse así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de mayo de 1924.—El Director general, A. Zorcut.—P. O., Mohé, Aguirre.

Don Cecilio Carrascosa Ortega, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Objeto: Que el anciano y ciego y está dispuesto de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mención, son como sigue:

«Sentencia núm. 49, del libro registro, tomo 364.—En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos veinticuatro, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Perforrada, seguidos por D. Camilo Porras de la Peña, demandado en Péramo del Sil, hoy, por su fallecimiento, su hijo y heredera D.ª María del Socorro Porras Juárez, con licencia de su marido, vecino de dicho Péramo del Sil, representado

por el Procurador D. José Siveo, con D. Toribio Alonso de la Mata y D. David Alonso Fernández, vecinos de Matrosos del Sil, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación y entrega de varias fincas, cuyos autos penden ante esta Audiencia en virtud de la apelación interpuesta por la parte demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en veintiseis de abril de mil novecientos veintitrés;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos, el veintiseis de abril de mil novecientos veintitrés, y que desahuciendo la acción ejercitada por el demandante don Camilo Porras de la Peña, y hoy por su hijo y heredera D.ª María del Socorro Porras Juárez, debemos absolver y absolvimos a los demandados D. Toribio Alonso de la Mata y D. David Alonso, de la demanda que aquél les interpuso sobre reivindicación de fincas; sin hacer especial condenación de costas en la primera instancia.—Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad de los demandados apelados D. Toribio Alonso de la Mata y D. David Alonso Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Perfecto Infanzón.—Francisco Zubano.—J. Lsal.—Francisco Otero, Rubricado.»

Cuya sentencia fué notificada en el día de hoy al Procurador del demandante y en los Estrados del Tribunal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos veinticuatro.—Cecilio Carrascosa.

**AYUNTAMIENTOS**

**Aldia constitucional de Sahagún Campos envenenados**

Para combatir la plaga «eniga de la vida», se hallan envenenados en totalidad de los viñedos de este término municipal. Por cuyo motivo, tanto las personas como los animales o caballos que custodien, guardarán las debidas precauciones, para evitar intoxicaciones que podrían suceder.

Sahagún 5 de mayo de 1924.—El Alcalde, Joaquín Giméz.

**Aldia constitucional de Villafraanca del Bierzo**

Con el fin de que tenga el debido cumplimiento en este Municipio lo

dispuesto en la Real orden de 11 de febrero último, y para que los industriales ambulantes que deben tributar por las tarifas 5.ª, según el artículo 58, o de patentes, no puedan alegar ignorancia, se les advierte que es indispensable la presentación en esta Aldia de las correspondientes patentes para poder vender; pues sin este previo requisito, no se autorizará en modo alguno el ejercicio de tales industrias. Villafraanca del Bierzo 6 de mayo de 1924.—El Alcalde, J. O.

**Aldia constitucional de Santa Cristina de Valmedral**

Para combatir el pulgón de la vid, se va a proceder inmediatamente a envenenar los viñedos de este término municipal, poniendo carteles, en sitio visible de cada viña, que digan: «viñedo envenenado».

Lo que se publica a fin de que toda persona se abstenga de coger hierbas y tallos o introducir ganado en dichos viñedos.

Santa Cristina de Valmedral 5 de mayo de 1924.—El Alcalde, Julián González.

**Aldia constitucional de Valdepiélagos**

Según participa a esta Aldia el vecino de Necedo, Daniel López Prieto, en la noche del día 1.º de los corrientes desapareció de una finca de su propiedad, un pollino de nueve años, pelo conciento, con una raya negra en las espaldas, de 1.50 metros de alzada, con la oreja izquierda depuntada, herrado de las manos, entro y lleva un cordel al pescuezo.

Será ruego a las personas que puedan dar algún detalle acerca del paradero de dicho pollino, lo pongan en conocimiento de esta Aldia, para ordenar a su dueño proceda a recogerlo.

Valdepiélagos 6 de mayo de 1924. El Alcalde, José Rodríguez.

**Aldia constitucional de Escobar de Campos**

El día 16 de mayo se reunirá el pleno del Ayuntamiento para proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal, el que a partir del día 18 del actual se encontrará un ejemplar expuesto al público en la referida oficina por término de quince días y dos más, para que, conforme al art. 301 del Estatuto municipal, los perjudicados puedan reclamar ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Escobar, 4 de mayo de 1924.—El Alcalde, Julián Conde.

**Aldia constitucional de Renedo de Valdetuejar**

En poder de D. Benjamín Fernández, vecino de esta villa, se halla en depósito, para su custodia, una yegua que fué recogida en una finca de la propiedad del mismo. Las medidas de dicha yegua son: edad curada, alzada 1.400 metros, próximamente; tiene dos patas blancas (una a cada lado) en el hocico, pelo negro; está herrada de las cuatro patas, y su cría pertenece a los Ayuntamientos limítrofes; la cual será entregada al que acredite ser su dueño, mediante satisfacer los gastos

de manutención, según ha sido convenido por esta Aldia. Renedo de Valdetuejar, 3 de mayo de 1924.—El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

**Aldia constitucional de Baiboa**

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del replanteo el mozo Jesús González González, núm. 1 del replanteo actual, y que según manifestó su madre se halla ausente, en Buenos Aires, se le cita, llama y emplaza para que se presente, y de no verificarse o presentar los documentos de su reconocimiento y tala, será declarado prófugo.

Baiboa, mayo 5 de 1924.—El Alcalde, Jesús Fernández.

**Aldia constitucional de Cistierna**

Continuando ausente en paradero desconocido Bernardo y José Rodán González, hermanos de Guillermo, mozo núm. 25 del replanteo de 1921, se ruega a quienes sepan o tengan noticia del paradero de aquéllos, lo participen cuanto antes a esta Aldia.

Continuando ausente en paradero ignorado hace más de diez años, José Lloranta Méndez, hermano del mozo Daniel, núm. 59 del replanteo de 1922, se hace a bar al público, a quien se invita para que, si alguien supiera el paradero actual de aquél, lo comuniqué cuanto antes a esta Aldia.

Cistierna 7 de mayo de 1924.—El Alcalde accidental, César Fernández.

**Aldia constitucional de Regueras de Arriba**

Según me comunica el vecino de esta localidad, D. Santiago Lobato San Martín, vecino de dicho Regueras, el día 1.º de mayo actual, sobre la una de la mañana, próximamente, desapareció de su casa un hijo Tomasa Lobato Martín, de 36 años de edad, coitero, castauro regular; vellido matizo azul de setecientos, chambrá negra, pañuelo negro a la cabeza y mantón negro. Dicha Tomasa está inutilizada del brazo derecho y pierna derecha, y el pie derecho vuelto hacia dentro.

Se ruega a las Autoridades, Guardia civil y demás gentes, procedan a su busca y captura, y caso de ser hallada, la conduzcan al domicilio del expresado padre.

Regueras de Arriba 6 de mayo de 1924.—El Alcalde, Joaquín Lobato.

Don Bandillo Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamorán.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sesión del día de hoy se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimento, a los efectos de lo mandado en el párrafo primero de dicho artículo, resultando corresponder a los señores siguientes:

**Parte real**

Contribuyente por rústica, D. Miguel González Castañeda.

Id. por urbana, D. Cipriano Santamaría Casado.  
Id. por rústica, D. León Pragas Fernández, forestero.  
Id. por industrial, Manuel Gallego González.

**Parte personal**

Parroquia de Villamorales:  
D. Fidel Aparicio Alonso, Cura párroco.  
D. Buenaventura Revilla Santamaría, primer contribuyente por rústica.  
D. Atanasio Santamaría Martínez, idem por urbana.  
D. Santiago Benito Casado, idem por industrial.  
Parroquia de Grajalto:  
D. Feliciano Cuervo Toribado, Cura párroco.  
D. Antonio Rodríguez Cascallana, primer contribuyente por rústica.  
D. Juan Mañiz González, id. por urbano.  
D. Luciano Pallegua Pinto, idem por industrial.  
Villamorales 27 de abril de 1924.  
El Alcalde, Baudilo Rojo.

**Alcaldía constitucional de Arganza**

Conferenciado el repartimiento de urbana para el ejercicio de 1924 a 25, se ha publicado al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por término de ocho días, Arganza 7 de mayo de 1924.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Vegas del Condado**

Conferenciado el padrón de cédulas parroquiales de este Municipio para el año económico de 1924 a 25, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas.  
Vegas del Condado 1.º de mayo de 1924.—El Alcalde, en funciones, Alfredo Llemzares.

**Alcaldía constitucional de Villatecas**

Queda terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica, correspondiente al año económico actual, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones procedentes.  
Villatecas 8 de mayo de 1924.  
El Alcalde, A. B. Digo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la respectiva Comisión permanente de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1924 a 25, se ha expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:  
Barrios de Luna (Luz)  
Campo de la Lomba  
Cármulas  
Castropodemé  
Cabreros del Río  
Cisternas

Cubillas de los Oteros  
Escobar de Campos  
Fresnedo  
Grandes  
Jorilla  
Luyego  
Manila de las Matas  
Matallana  
Ozonilla  
Peranzanes  
Peñores de los Oteros  
Pedroso del Rey  
Quintana y Congosto  
Rabanal del Camino  
Riello  
San Andrés del Valle  
San Millán de los Caballeros  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Cristina de Valmadruga  
Santa María del Páramo  
Santibáñez  
Soto de la Vega  
Toranzo  
Valdebezana  
Valdemora  
Valdepiérgo  
Valdépola  
Valdezas  
Vega de Espinareda  
Villagilabre  
Villaseán  
Villazán

**JUZGADOS**

**EDICTO**

Don Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.  
Hago saber: Que en el fecho ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, ha dictado la sentencia cuyo extracto y parte dispositiva, son, respectivamente, como sigue:  
**Sentencia.**—En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, al señor D. Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos estos autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado en virtud de competencia requesta a favor del mismo, por inhibición sostenida con el Juzgado de primera instancia de Paredina, de una parte, como demandada, la Sociedad anónima «La Agrícola», con domicilio en Pamplona, representada por el Procurador D. Victoriano Pérez Gutiérrez y dirigida por el Letrado D. Mariano Alonso, y de la otra, como demandada, la regular colectiva que fue en esta pieza «Zapico y González», hoy disuelta, de la que fué socio, haciéndose cargo del archivo y parte de ella D. Victoriano González Vega, mayor de edad, casado, industrial, de esta ciudad, al que en tal concepto representa el Procurador D. Nicandro López Fernández, y defende el Abogado D. Esteban Zalarga, habiendo sido Gaceta de la misma D. Bernardo Zapico Muñérez, mayor de edad, casado, J. g. de M. de esta localidad, demandada, que se ha de acreditar en rebeldía, sobre pago de posetas, como indemnización de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento de un convenio de compra-venta de ve ganos;  
Folio: Que deba observar y observarse a la Sociedad demandada «Zapico y González», hoy D. Bernardo Zapico Muñérez y D. Victoriano González Vega, de la deman-

da contra ellos entablada por la Sociedad «La Agrícola», objeto de este pleito; sin hacer especial declaración de costas causadas en el mismo.—A. I., por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo propongo, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carballo.—Rubricado.  
Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.  
Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se atención a la rebeldía del D. Bernardo Zapico Muñérez, a fin de que sirva de notificación de la expresada sentencia al referido Sr. Zapico, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos veinticuatro.—Ursicino Gómez Carballo.—P. S. M.—El Secretario accidental, Arsenio Arcebalva.

Don Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.  
Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se anuncia la muerte intestado de D. Hilario Cencanado Gutiérrez, ocurrida en esta capital, de la que era natural y vecino, cuya declaración de herederos se instaba, por fallecimiento del mismo, que tuvo lugar éste el siete de febrero último, han promovido un viudo D.ª Nemesia Agarate Portigón y la hermana de dicho vínculo de dicho causante, D.ª Jerónima Cencanado Gutiérrez, y se llama a los que se creen con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el presente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.  
Dado en León a veintinueve de abril de mil novecientos veinticuatro.—Ursicino Gómez Carballo.—P. S. M.—El Secretario, P. H., Severo Castañeda.

Don Rodrigo Valdés y Poza, Juez de Instrucción de este partido.  
Hago saber: Que el día 28 del actual, a hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para confeccionar las listas de jurados correspondientes al mismo en el año próximo.  
Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 31 de la ley impuesta del juicio por jurados.  
Dado en Villavieja del Bierzo, a 1.º de mayo de 1924.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por su señoría en sumario que se instruya con el núm. 35, del año actual, sobre lesiones, se cita a comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, a un perdonario llamado Ramón, cuyos apellidos y naturaleza se ignoran, que se cree tener más de 70 años, con barba blanca, vestido sencillamente y suele llevar un saco a su espalda, conteniendo cepa, el que ha estado en esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, con el fin de prestar declaración

en el referido sumario; apercibiéndole que caso de no haberlo dentro del término de diez días, le podrá el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
Astorga a 25 de abril de 1924.—El Secretario, Gabino Urribarri.

**Requisitoria**

Gutiérrez García (Manuel), electricista, natural de Rosinos, y denunciado últimamente en Dantirón de la Valdurna, cuyos demás circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 27, del corriente año, por el delito de robo, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañza, con objeto de notificación de auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le podrá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
La Bañza 28 de abril de 1924.—El Juez de Instrucción, Joaquín Rivas.—El Secretario judicial, Santiago Martínez.

El Letrado D. Moisés Panero Núñez, Juez municipal de la ciudad de Astorga, en funciones del primer turno de este Juzgado, el sorteo de los seis Vocales mayores contribuyentes por territorial, e industrial, que ha de formar la Junta del Jurado de este partido en el corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.  
Dado en Astorga a 1.º de mayo de 1924.—Moisés Panero.—P. S. M., P. S., Manuel Martínez.

**COMUNIDAD DE REGANTES «LOS TRES CONCEJOS»**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general de los usuarios de la misma, para el día 18 del corriente mes, hora del ocho, en la Casa Consuejo del pueblo de Castiello de la Piedra, y en dicho día no se reunió a más suficiente de usuarios para la reunión, se celebrará otra a las ocho de las siguientes, o en el 26 de pró, lo más, en el mismo lugar y a dicha hora, con el número de usuarios que se reúna, y se tratarán de cuatro asuntos:

- 1.º Examen de la Memoria del maestro.
  - 2.º Examen y aprobación de las cuentas y de cuanto concierne a cargo del Sindicato, o lo solicite algún particular.
- Castiello de la Piedra, 5 de mayo de 1924.—El Presidente, Pedro Rodríguez Prieto.

**LEON**

Imp. de la Diputación provincial